

SB ASESORES Y CONSULTORES

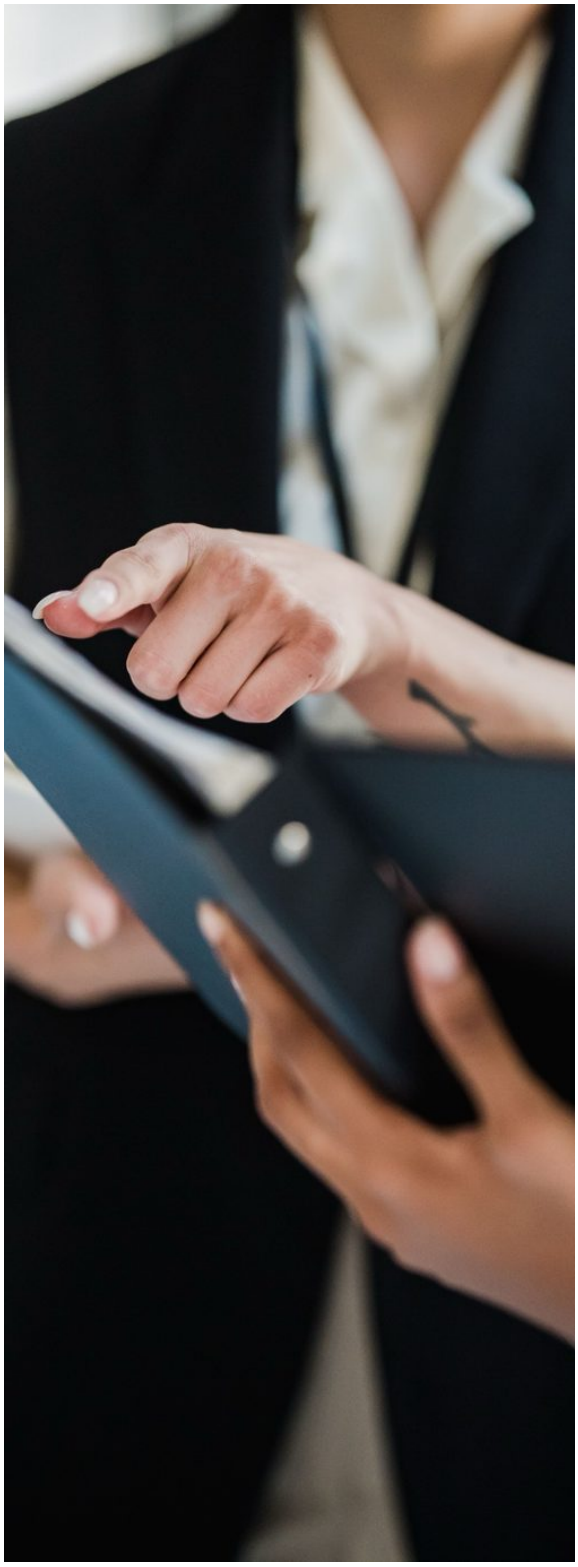
DOCUMENTO EJECUTIVO · OCTUBRE 2026

SAGRILAFT y PTEE 2026:

un solo sistema de cumplimiento y un plazo que vence el 31 de mayo de 2027

Qué cambió con la Circular Externa 100-000020 de 2026 de la Supersociedades, quién está obligado, qué debe ajustar su empresa y cuánto cuesta no hacerlo.

Documento Ejecutivo SB



El 2 de julio de 2026 la Superintendencia de Sociedades expidió la Circular Externa 100-000020, que adopta una nueva Circular Básica Jurídica. El cambio más importante para las empresas: el **SAGRILAFT y PTEE** dejan de ser dos sistemas separados y se integran en uno solo, el Sistema de Autocontrol y Gestión de Riesgos LA/FT/FP y C/ST (capítulo IX).

El SAGRILAFT gestiona el riesgo de lavado de activos, financiación del terrorismo y de la proliferación de armas. El PTEE, el de corrupción y soborno transnacional. Ahora comparten una sola matriz de riesgos, un solo manual, un oficial de cumplimiento con suplente obligatorio y políticas antisoborno que pasan a ser exigibles.

Los sistemas actuales siguen siendo válidos durante la transición, pero las empresas obligadas deben ajustarlos a más tardar el **31 de mayo de 2027**. La circular también advierte que no basta con tener documentos: el sistema debe reflejar la operación real.

> **«Se acabó el cumplimiento de papel: la Supersociedades exige que el sistema funcione, no solo que exista.»**

1 sistema
en lugar de SAGRILAFT y PTEE separados

31 mayo
de 2027: plazo para ajustar los sistemas actuales

200.000
SMMLV de multa máxima por soborno transnacional

1 – ¿Quién está obligado al SAGRILAFT y PTEE en 2026?

La nueva circular mide la obligación del **SAGRILAFT y PTEE** en UVB (Unidad de Valor Básico) y no en salarios mínimos. Se toman los ingresos totales o los activos totales al 31 de diciembre del año anterior. Hay tres niveles:



Régimen general
≥ 4.929.017 UVB
≈ $56.940 M (2025) · ≈ $59.690 M (2026)

Sectores especiales
≥ 3.696.762 UVB
≈ $42.705 M (2025) · ≈ $44.768 M (2026)

Régimen de medidas mínimas
≥ 369.676 UVB en ingresos o 616.127 UVB en activos
≈ $4.270 M / $7.117 M (2025) · ≈ $4.477 M / $7.461 M (2026)

UVB 2025: $11.552. UVB 2026: $12.110 (Resolución 3488 de 2025 del Ministerio de Hacienda). Los valores en pesos son aproximados; el cálculo exacto se hace con la UVB vigente al cierre.

Sectores con reglas propias

Sector	Qué cambia con la nueva circular
Infraestructura y construcción (CIIU 4111, 4112, 4210, 4220, 4290)	Ya estaba en el sistema completo; ahora las empresas pequeñas pasan a medidas mínimas
Farmacéutico, manufacturero y minero-energético	Entran al régimen de medidas mínimas
Comercio de vehículos (CIIU 4511, 4512, 4541)	Medidas mínimas, o sistema completo si supera el umbral
Agentes inmobiliarios	Desaparece la condición de negocios con extranjeros por 100 SMMLV o más
Cámaras de comercio	Doble umbral: medidas mínimas desde 1.109.029 UVB y completo desde 4.929.017 UVB



2 – Qué cambia en el SAGRILAFT y PTEE con la Circular 100-000020

La circular deroga las Circulares 100-000016 de 2020 (SAGRILAFT), 100-000011 de 2021 (PTEE) y 100-300000 de 2024. Estos son los cambios del **SAGRILAFT y PTEE** que más impactan a las empresas:

Tema	Antes	Desde la Circular 100-000020
Estructura	Dos sistemas y dos manuales (capítulos X y XIII)	Un solo sistema (capítulo IX), una sola matriz de riesgos
Umbrales	En salarios mínimos (40.000 SMMLV)	En UVB (4.929.017 UVB para el régimen general)
Oficial de cumplimiento	Suplente opcional; 6 meses de experiencia	Suplente obligatorio; 1 año de experiencia y actualización cada 3 años
Políticas antisoborno	Recomendadas en el PTEE	Obligatorias: regalos, hospitalidad, donaciones, contribuciones políticas, lobby, contratación estatal
Permanencia del sistema	3 años mínimo	2 años (1 año en medidas mínimas)
Reporte del oficial	Comunicación escrita a la Delegatura	Informe no financiero en la plataforma SIRFIN
Enfoque	Cumplimiento documental	Prohibido el «paper compliance»: el sistema debe reflejar la operación

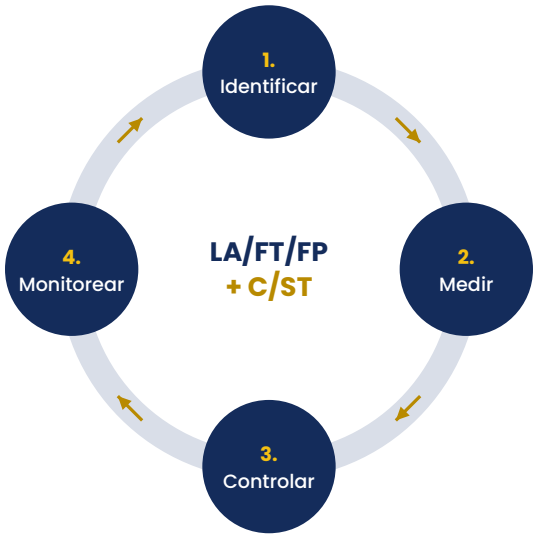
Las 11 funciones de la junta directiva, en cuatro frentes

1. **Aprobar y respaldar.** el sistema, el manual y sus actualizaciones, con recursos suficientes.
2. **Definir criterios.** para vincular personas expuestas políticamente (PEP) y contrapartes de alto riesgo.
3. **Garantizar autonomía.** del oficial de cumplimiento y recibir sus informes.
4. **Exigir consecuencias.** verificar que existan sanciones internas para quien incumpla.

Lo que la Supersociedades revisará: que el sistema no sea una copia de una plantilla. La matriz de riesgos, las señales de alerta y los controles deben corresponder a los clientes, proveedores, productos, canales y jurisdicciones reales de la empresa.

3 – Cómo funciona el sistema unificado de SAGRILAFT y PTEE

El sistema unificado de **SAGRILAFT y PTEE** sigue el ciclo clásico de gestión de riesgos, aplicado a la vez a lavado de activos, financiación del terrorismo y de la proliferación (LA/FT/FP) y a corrupción y soborno transnacional (C/ST):



Identificar: los riesgos según contrapartes, productos, canales y jurisdicciones.

Medir: su probabilidad e impacto en una sola matriz para ambos riesgos.

Controlar: con debida diligencia, políticas y segregación de funciones.

Monitorear: señales de alerta, operaciones inusuales y reportes a la UIAF.

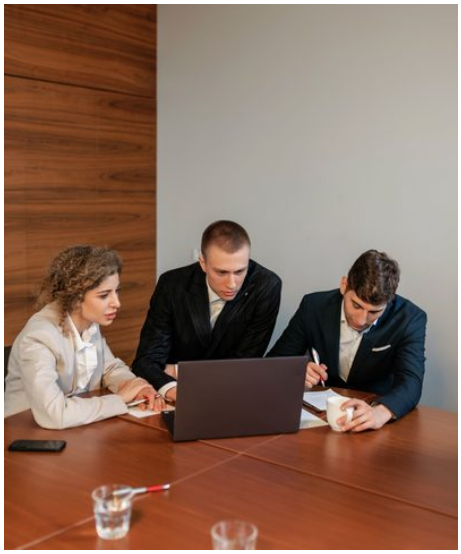
Debida diligencia: con qué frecuencia revisar a cada contraparte

Riesgo alto	Riesgo medio	Riesgo bajo
cada año, con debida diligencia intensificada (incluye PEP).	cada 2 años, con debida diligencia ordinaria.	cada 2 años, con debida diligencia ordinaria.

Capacitación: al menos una vez al año para todo el personal expuesto en LA/FT/FP y C/ST. Los reportes de operaciones sospechosas (ROS) a la UIAF siguen siendo inmediatos.



4 – Oficial de cumplimiento y gobierno del SAGRILAFT y PTEE



El oficial de cumplimiento es la pieza central del **SAGRILAFT y PTEE**, y la nueva circular le sube los requisitos:

- **Principal y suplente obligatorios**, con las mismas calidades.
- **Un año de experiencia** mínima en cumplimiento y riesgos LA/FT/FP y C/ST (antes, seis meses).
- **Actualización cada tres años**: especialización, maestría o diplomados de 90 horas o más.
- **No puede ser socio** del sujeto obligado.
- Máximo **10 sujetos obligados** por oficial, salvo grupos empresariales.
- Si el titular sale, hay **30 días calendario** para nombrar otro; mientras tanto, el representante legal asume sus funciones.

Las tres líneas: quién responde por qué

Junta directiva
Aprueba el sistema, define el apetito de riesgo, garantiza recursos y autonomía del oficial.

→

Oficial de cumplimiento
Diseña, implementa y monitorea el sistema; reporta a la junta y a la UIAF.

→

Revisor fiscal
Evalúa el sistema, reporta operaciones sospechosas a la UIAF y opina sobre el programa anticorrupción.

Recordatorio: la Ley 2195 de 2022 obliga al revisor fiscal a denunciar los actos de corrupción que detecte dentro de los seis meses siguientes. El sistema de la empresa debe prever cómo se gestionan esos hallazgos.



5 – Sanciones por incumplir el SAGRILAFT y PTEE

Incumplir el **SAGRILAFT y PTEE** tiene consecuencias en dos niveles: las sanciones administrativas de la Supersociedades por no tener o no operar bien el sistema, y las sanciones a la empresa cuando efectivamente ocurre un acto de soborno o corrupción.

SUPERSOCIEDADES · LEY 222 DE 1995, ART. 86

Por no cumplir el sistema

200 SMMLV
multa máxima, sucesiva o no, por incumplir órdenes e instrucciones de la Supersociedades.

Diseño y operación
la nueva circular permite sancionar fallas en el diseño, la implementación o la operación del sistema, no solo conductas dolosas.

Administradores
también pueden ser sancionados personalmente los administradores, el oficial y el revisor.

LEY 1778 DE 2016, MODIFICADA POR LA LEY 2195 DE 2022

Si ocurre un soborno

200.000 SMMLV
multa máxima a la persona jurídica, más el beneficio obtenido o pretendido.

20 años
de inhabilidad para contratar con el Estado.

10 años
sin incentivos ni subsidios del Gobierno, y publicación de la sanción durante un año.

El sistema también protege: la Ley 2195 de 2022 tiene en cuenta, al graduar las sanciones, si la empresa tenía un programa de transparencia y ética efectivo antes de los hechos. Un sistema que funciona es la mejor defensa.

Señales de alerta que la junta debería conocer

- Clientes o proveedores que no entregan información de su beneficiario final.
- Pagos en efectivo, fraccionados o a terceros que no hacen parte del contrato.
- Intermediarios con comisiones altas para trámites o contratos con el Estado.
- Operaciones con jurisdicciones de alto riesgo sin justificación de negocio.
- Regalos, viajes o donaciones a funcionarios sin aprobación ni registro.
- Precios muy por encima o por debajo del mercado sin explicación.



6 – Hoja de ruta del SAGRILAFT y PTEE hasta el 31 de mayo de 2027

Los sistemas actuales siguen siendo válidos, pero ajustar el **SAGRILAFT y PTEE** al nuevo capítulo IX toma meses: hay que rehacer la matriz, fusionar manuales, aprobar políticas en junta y nombrar al suplente.

2 jul. 2026	Nov.–dic. 2026	31 dic. 2026	Ene.–abr. 2027	31 may. 2027
Expedición de la Circular 100-000020	Diagnóstico y nueva matriz	Corte para medir umbrales en UVB	Manual único y aprobación en junta	Fecha límite de ajuste

Las fechas intermedias son una recomendación de SB; la única fecha obligatoria es el 31 de mayo de 2027. Quien se vuelva obligado por primera vez con cifras de 2026 también tiene hasta esa fecha.

Lista de verificación para la gerencia

- ☑ Medimos ingresos y activos de 2026 en UVB para saber en qué nivel quedamos.
- ☑ Fusionamos las matrices de LA/FT/FP y C/ST en una sola.
- ☑ Designamos oficial suplente y verificamos experiencia y formación.
- ☑ Actualizamos la debida diligencia de contrapartes de alto riesgo.
- ☑ Revisamos si nuestro CIIU entra en un sector con reglas propias.
- ☑ Unificamos el manual y lo aprobamos en junta directiva.
- ☑ Aprobamos las políticas de regalos, donaciones, hospitalidad y lobby.
- ☑ Programamos la capacitación anual y el informe en SIRFIN.



SB ASESORES Y CONSULTORES

¿Su sistema de cumplimiento está listo para la nueva circular?

Hacemos el diagnóstico frente al capítulo IX, unificamos su matriz y manual de SAGRILAFT y PTEE, y acompañamos a la junta y al oficial de cumplimiento hasta el 31 de mayo de 2027.

Hablemos sobre su caso

sbasesoresyconsultores.com.co

SB ASESORES Y CONSULTORES

Revisoría Fiscal & Consultoría Tributaria · Bogotá, Colombia

Documento de carácter informativo; no constituye asesoría individual. Fuentes: Supersociedades, Circular Externa 100-000020 del 2 de julio de 2026 (nueva Circular Básica Jurídica, capítulo IX); Ley 222 de 1995; Ley 1778 de 2016; Ley 2195 de 2022; Resolución 3488 de 2025 del Ministerio de Hacienda (UVB 2026).